

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 260.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALAN. -

DIJERON: Visto el OFI 151/20, mediante el cual Dirección Contable eleva los Contratos de Servicios de Ejecutores de Tasas y Multas suscriptos entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, y los Abogados Humberto Fabián Cali, Lourdes de los Ángeles Suarez, María Nasrim El Chaer y Johana Daniela Camilli a los fines de su homologación, informando que conforme a lo establecido en el punto 11 inc. e) del art. 31 de la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2020, no corresponde el pago de impuesto de sellos (alícuota 0%) quedando pendiente el efectivo sellado del contrato, el que se realizaría una vez reactivada la actividad en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes los Contratos de Servicios de Ejecutores de Tasas y Multas suscriptos entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la Dra. ANA MARÍA NIGRA, en su carácter de Directora Coordinadora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales y los Abogados HUMBERTO FABIÁN CALI, LOURDES DE LOS ÁNGELES SUAREZ, MARÍA NASRIM EL CHAER Y JOHANA DANIELA CAMILLI, que obran en OFI 151/20, en trámite ante Dirección Contable. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DC